

Gobierno, patronal y sindicatos pactan una reforma de las jubilaciones parcial y activa

El acuerdo regulará el retiro en profesiones peligrosas o cambiará la manera de cotizar de los fijos discontinuos

RAQUEL PASCUAL
Madrid

El equipo de Seguridad Social del Ministerio de Inclusión había prometido tener definida una nueva reforma de la jubilación antes de agosto y lo ha logrado sobre la bocina. A última hora del martes, los sindicatos y la patronal ya acariaban el acuerdo. Ayer, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se encargó de arrancar su comparecencia para hacer balance del curso político anunciando este nuevo pacto social en materia de pensiones. Los cambios son los que quedaban pendientes desde la reforma de pensiones en dos fases que se llevó a cabo la legislación pasada. Las mejoras abarcan la jubilación parcial y cambios en la modalidad de retiro activo; un nuevo procedimiento para establecer los coeficientes para adelantar la jubilación sin recortes en



La ministra Elma Saiz (izquierda), la directora de Comunicación del ministerio, Mónica Zas, y el director general de Ordenación de la Seguridad Social, Borja Suárez, ayer en Madrid. MARISCAL (EFE)

las profesiones penosas o peligrosas; y un nuevo esquema de colaboración en la Seguridad Social y las mutuas.

En materia de jubilación parcial, se establece ampliar de dos a tres años la posibilidad de anticipo del retiro respecto a la edad ordinaria de jubilación que corresponda en función de la carrera de cotización, con límites en la reducción de jornada (el primer año la reducción de la jornada estará entre un 20% y un máximo del 33%). Si bien se permitirá concentrar esta jornada recortada si así se acuerda con la empresa, tal y como demandaban los agentes

sociales y a lo que se resistía el ministerio. También mejoran las condiciones en los casos de jubilación parcial con contrato de relevo, que tendrá que ser obligatoriamente indefinida y a tiempo completo en un puesto no amortizable.

Respecto a la jubilación activa, se elimina el requisito de tener una carrera de cotización completa, lo que facilita su acceso, en especial a las mujeres, que suelen tener peores vidas laborales. Esta modalidad permitirá a asalariados y autónomos seguir trabajando una vez jubilado y cobrar al tiempo el 50% de la pensión (el

100% en el caso de los autónomos con trabajadores a su cargo). Con esta reforma, se mantiene un año de espera para poder acceder al retiro activo desde que el trabajador se jubila y, a partir de ese primer año, podrá cobrarse el 45% de la pensión en el primer ejercicio; el 55%, el segundo año y así sucesivamente, este incentivo irá aumentando anualmente hasta la compatibilidad del 100%.

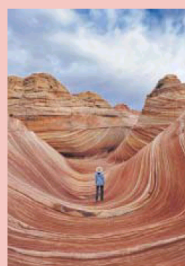
Otra de las cuestiones que se han pactado en esta nueva reforma tiene que ver con la jubilación en profesiones penosas, tóxicas o de riesgo. Hasta ahora estos colectivos tenían que solicitar y nego-

ciar con la Seguridad Social unos coeficientes que les permitieran adelantar su retiro sin penalización de sus pensiones, a diferencia de las jubilaciones anticipadas ordinarias en las que sí se recorta la pensión por el adelanto. En este punto, se ha establecido un procedimiento general, al que se tendrán que someter todos los colectivos que soliciten estos coeficientes de adelanto de la jubilación a partir de ahora.

También se ha aprovechado esta negociación, para concretar en la ley un nuevo marco de colaboración entre los servicios públicos de salud y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social que ya pactaron los sindicatos y la patronal en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) en 2023. Esta cooperación consistirá en que los médicos de atención primaria del sistema público podrán derivar, solo en los casos de pacientes de enfermedades musculoesqueléticas, a las mutuas las pruebas diagnósticas y de rehabilitación, siempre que existan listas de espera públicas y tanto el facultativo como el paciente den su consentimiento.

Uno de los mayores escollos en esta mesa del diálogo social ha sido la cotización de los fijos discontinuos para establecer el periodo de carencia para cobrar una pensión de jubilación. Existía un acuerdo en la mesa para recuperar el coeficiente del 1,5 para este colectivo —que hace por ejemplo que seis meses cotizados equivalgan a nueve meses—; y que los fijos discontinuos con contrato a tiempo parcial se beneficiarían también de la regla general de parcialidad que hace que cada día de alta en la Seguridad Social suponga un día completo cotizado. Pero en la reunión del lunes, el ministerio añadió una fórmula más restrictiva para calcular las lagunas de cotización de estos trabajadores que no gustó a los sindicatos.

el viajero



Lugares que viajarán siempre contigo



EL PAÍS

Consumo indaga si los supermercados hincharon el precio del aceite de oliva

J. G. R.
Madrid

La Dirección General de Consumo vigila la correcta aplicación de la rebaja al 0% del IVA del aceite de oliva por parte de las principales cadenas de supermercados. Este departamento, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atiende una denuncia de la organización de consumidores Facua, que hace unos días tildó de "fraude masivo a los consumidores" los márgenes obtenidos por la distribución alimentaria con la venta de aceite de oliva.

En un comunicado, Consumo dice haber enviado nuevos requerimientos de información "a los principales operadores de

distribución minorista de ámbito nacional". El objetivo, dice, es "comprobar si se está trasladando correctamente al precio final del aceite de oliva en los supermercados la bajada al 0% del IVA", cuyo cumplimiento es obligatorio desde el 1 de julio, después de que Facua haya detectado "potenciales incrementos en los márgenes de beneficio" y "posibles distorsiones de precios que sufre el consumidor final". Algo que también ha trasladado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), "para que pueda contribuir a esclarecer posibles distorsiones en el mercado".

Facua denuncia que ocho de las grandes cadenas de supermercados (Alcampo, Aldi, Carre-

four, Dia, Eroski, Hipercor, Lidl y Mercadona) han acometido "subidas de precios paralelas" en sus marcas propias de aceite de oliva. Y cree que eso "apunta a la existencia de incrementos ilegales en sus márgenes de beneficio".

La organización de consumidores alude al decreto ley de diciembre de 2022 en el que el Gobierno redujo el IVA a diversas categorías de alimentos por la crisis inflacionaria, incluido el aceite. El texto legal impide que la reducción impositiva "pueda dedicarse total o parcialmente a incrementar el margen de beneficio empresarial con el consiguiente aumento de los precios en la cadena de producción, distribución o consumo de los productos", ya que la medida debe

beneficiar "íntegramente al consumidor".

Según el análisis de Facua, a mediados de julio Mercadona fijó en 8,95 euros el precio del litro del aceite de oliva virgen extra de marca propia, movimiento que días después siguieron, primero, Alcampo e Hipercor; y después, Eroski. Carrefour lo fijó en 8,93 euros y Dia en 8,99 según Facua. "Cuando una de las cadenas modifica los precios de su marca propia de aceite de oliva, el resto la imita para igualarlo o reducir sus diferencias en unos pocos céntimos por litro", explica la asociación. Hace unos días, esta también denunció diferencias de hasta 4 euros entre referencias similares de aceite, según la ciudad en la que se comercialice.

Consumo, que recuerda que sus atribuciones solo le permiten actuar sobre la distribución, remitirá la información que recoja de las cadenas de supermercados al Observatorio de la Cadena Alimentaria.